



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002473/2018

RESOLUCIÓN Nº 41

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas para la creación del Programa de Profesores Visitantes de la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional propone entre sus lineamientos estratégicos, “promover acciones que conduzcan a ampliar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades de investigación”, así como también “elaborar un plan para fortalecer la formación de los investigadores” y “generar un mayor nivel de interacción y cooperación entre áreas del conocimiento e investigadores”;

Que se cuenta con recursos específicos para cumplir con estos lineamientos a partir del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba (PROFOIN);

Que el Programa tendrá vigencia desde el año 2018 al 2020, con una inversión total de seiscientos mil pesos (\$600.000); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1º. Crear el Programa de Profesores Visitantes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se ejecutará desde el año 2018 al 2020.

Art. 2º. Aprobar el Proyecto de Reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002473/2018

Reglamento del Programa de Profesores Visitantes de la Facultad de Ciencias Económicas

1. Descripción del Programa

1.1. El Programa de Profesores Visitantes de la FCE (en adelante, "Programa"), es un programa destinado a favorecer que docentes de Universidades Nacionales y Extranjeras puedan realizar estancias cortas en la FCE para dictar cursos, seminarios y actividades que contribuyan al fortalecimiento de la producción científica y a la formación de investigadores, estudiantes de posgrado y personal de apoyo a la investigación.

1.2. Las convocatorias se realizarán de manera semestral. En cada una de las mismas se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación.

1.3. El Programa tendrá vigencia desde el año 2018 al 2020, en función de los recursos disponibles en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba" (PROFOIN).

2. Alcance

2.1. Participarán de este Programa docentes visitantes nacionales o extranjeros que hayan sido propuestos por docentes anfitriones de la Facultad de Ciencias Económicas.

2.2. Se consideran incluidos dentro de los alcances de este Programa como docentes visitantes a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

a. Poseer cargo docente en unidades académicas de Universidades o instituciones de reconocida calidad académica en el país y el exterior.

b. Contar con acreditados antecedentes relevantes en el campo científico.

c. No haber sido seleccionado en las convocatorias anteriores del presente Programa.

2.3. Respecto al docente anfitrión, el mismo debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Poseer cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años.

b. Formar parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc).



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002473/2018

3. Duración y financiamiento de las estancias en la FCE

3.1. Se prevé dos tipos de visitas:

- a. De docentes nacionales para el dictado de seminarios breves que tendrán una duración mínima de dos días y máxima de una semana.
- b. De docentes internacionales para el dictado de seminarios y cursos con una duración máxima de diez días.

3.2. Las actividades seleccionadas deberán realizarse dentro del plazo que especifiquen las Bases de cada llamado (procurando que este plazo no exceda al del semestre siguiente al de la convocatoria).

3.3. La cobertura de las visitas incluye el pago parcial o total de pasajes y estadía. En ningún caso incluirá otros rubros (compra de materiales e insumos, adquisición de equipamientos, inscripciones a congresos, seguros, etc.).

4. Formalización de solicitudes y documentos a presentar

4.1. Las presentaciones de las propuestas deberán ser realizadas por un “docente anfitrión” y deberán ser avaladas por las autoridades de alguno de los Institutos de Investigación o de las carreras de posgrado de la Escuela de Graduados de la FCE.

4.2. Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, en la que se especificará la duración de visita y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada (pasaje, estadía, manutención).
- b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado.
- c. *Curriculum vitae* nominativo del docente visitante. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

5. Evaluación y resolución

5.1. La evaluación de los postulantes y sus propuestas estarán a cargo de una Comisión conformada por el Comité de Coordinación de Investigación (Directores de Institutos de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales) y un representante del Consejo de Doctorado de la Escuela de Graduados. En el caso de que un miembro de dicho Consejo forme parte del Comité, este podrá cumplir ambas funciones.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



1º Ord.
EXP-UNC:0002473/2018

5.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a. Referentes al plan de trabajo: Fundamentación y Objetivos; Actividades propuestas; Resultados esperados; Cronograma de trabajo; Justificación del financiamiento solicitado. Se considerará en particular el impacto de las actividades realizadas, ya sea en la formación en investigación como en la producción científica, así como otros impactos institucionales relevantes para la FCE.
- b. Referentes a los antecedentes del postulante: Formación Académica; Cargos docentes; Actividades de investigación; Actividades de producción en investigación; Formación de Recursos Humanos.

5.3. El Comité deberá procurar, que en la medida que esto sea posible, en cada año exista una distribución equitativa de las ayudas económicas considerando tanto las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Facultad como los dos objetivos fundamentales de la visita (formación en investigación y producción científica).

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todos los requerimientos de las Bases de cada convocatoria.
- b. Comunicar a la FCE toda situación no prevista en el plan de trabajo y en la realización de la estadía que pueda afectar el normal desarrollo de la visita.
- c. Los docentes anfitriones deberán elevar a la FCE, en un plazo no mayor a los 60 días de culminada la estancia del docente visitante, un informe de actividades académicas realizadas (máximo 3 páginas) y su impacto en la FCE junto con la rendición de gastos, en la que se incluirá la documentación probatoria de acuerdo a la normas administrativas de la UNC.

7. Normas generales

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, en consulta con el Área de Asuntos Jurídicos.